

administración local

AYUNTAMIENTOS

MIGUELTURRA

ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 2026/139, de fecha de 27 de febrero se ha adoptado acuerdo con el siguiente tenor literal:

Debiendo ausentarme de la localidad, por motivos personales, los días 1 a 7 de marzo de 2026, ambos inclusive.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el 23.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los art. 47.2, 48 y 44.1 y 2 del R.D. 2568/1.986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y normas concordantes y generales de aplicación.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar en la primera Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento D^a Carmen María Mohíno López, el ejercicio de las funciones legalmente atribuidas a la Alcaldía los días 1 a 7 de marzo de 2026, ambos inclusive.

SEGUNDO.- La mencionada Teniente de Alcalde no podrá revocar las delegaciones otorgadas previamente por esta Alcaldía.

TERCERO.- Notifíquese este decreto a la interesada y publíquese en el Boletín Oficial de esta Provincia, sin perjuicio de que la expresada delegación surtirá efectos desde el primero de los días señalados en el apartado anterior.

Miguelturra, 4 de marzo de 2026.- La Alcaldesa acctal., Carmen María Mohíno López.

Anuncio número 645

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

